

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA ARBOLEDA SINGULAR DENOMINADA RIBERA DE CHOPO CABECERO EN AGUILAR DE ALFAMBRA, ABABUJ Y JORCAS (TERUEL)

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2017, y conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, acordó por unanimidad emitir el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro de salida 2 de agosto de 2017, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración como Arboleda Singular de Aragón el bosque denominado “ribera de chopo cabecero en el río Alfambra” situado en los términos municipales de Ababuj, Aguilar de Alfambra y Jorcas, provincia de Teruel.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 26 de septiembre de 2017, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como arboleda singular el bosque denominado “Ribera de chopo cabecero en Aguilar de Alfambra, Ababuj y Jorcas”.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.

Consideración principal:

Este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando varios aspectos:

1º Las formaciones de chopo cabecero ligadas a las riberas de muchos ríos turolenses y de la ibérica Zaragozana constituyen un patrimonio natural vinculado a las actividades agropecuarias de enorme valor, cultural, paisajístico y ambiental. En este sentido la declaración de una arboleda singular en un tramo considerable del río Alfambra y tributarios se considera acertada y necesaria.

La zona propuesta corresponde a un rodal de 45,08 hectáreas situadas en terrenos de titularidad pública del río Alfambra, barranco del Regajo y río Blanco.

2º Hay que resaltar el valor educativo de la propuesta como otro elemento positivo a tener en cuenta.

Consideraciones particulares:

Respecto al cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 27/2015, que señala que “4. Con carácter general, se prohíbe cualquier actuación, tala u otra actividad en el entorno de protección que pueda perjudicar el estado vegetativo de los árboles y arboledas singulares”, cabe entender que este ecosistema del chopo cabecero es un bosque intervenido y existe en tanto en cuanto la actividad tradicional del trasmochó se mantenga, debilitándose la masa en cuanto desaparece esta actividad ancestral. En este sentido la no intervención afectaría al estado vegetativo de la arboleda y en consecuencia es preciso mantener artificialmente de forma continuada la actividad del trasmochó.

Respecto a las propuestas de inversiones a realizar en la arboleda singular:

- **En materia de uso público** se prevé en la propuesta de señalización la instalación de 4 carteles informativos con un coste total de 6.000 Euros, y en este apartado específico se refleja un sendero interpretativo estimado en 10.000 Euros. Se recomienda agrupar las actuaciones e inversiones en un apartado más claro, ya que la señalización es también actuación de uso público.

1º Este Consejo propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa de la arboleda y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares como el Pino de Valde Navarro, Enebro de Sabiñán, Sabina de Villamayor, Quejigo de la Casa de la Vega...

Esta información deberá ser difundida a través de la Web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

2º Se recomienda la elaboración de folletos divulgativos, que interpreten el sendero previsto y expliquen las características particulares de esta masa singular.

4º Se recomienda que todo el material se ajuste al “Diseño para Todos”, de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.

5º Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas.

El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localizan, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie, estableciendo un calendario y una oferta que podría relacionarse con la existente para la red de Espacios Naturales Protegidos de Teruel.

- **En materia de conservación y protección**

1. Hay que señalar que el mantenimiento de esta masa forestal mediante trasmochos periódicos implicará la ejecución de actuaciones en este sentido. Sobre este particular como medidas en materia de conservación y protección se establece un presupuesto de 10.000 Euros para el trasmocho de ejemplares viejos, además de 5.000 euros para redactar un plan de gestión. Ambas medidas se consideran muy necesarias y prioritarias. Sin embargo, respecto al presupuesto para la ejecución de los trasmochos, se considera insuficiente (considerando que hablamos de 45,08 hectáreas alineadas en torno al Alfambra, río Blanco y barranco del Regajo y no se especifica si es una aportación anual o una sola partida).

2. Se recomienda, en colaboración con la Confederación Hidrológica del Júcar, ejecutar conjuntamente dichos trasmochos para poder asumir una gestión correcta mediante esta técnica silvícola.

- **Custodia del territorio**

Este Consejo recomienda explorar diferentes vías de colaboración con las entidades y asociaciones locales o comarcales a la hora de valorar su participación e implicación en el mantenimiento y gestión de estos elementos mediante, por ejemplo, un contrato de custodia del territorio.

Por último, desde este Consejo se quiere resaltar la importante labor realizada por Chabier de Jaime Lorén actual gerente del Parque Cultural del Chopo cabecero por su labor en el reconocimiento del valor ecológico del chopo cabecero en la provincia de Teruel.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 4 de octubre de 2017, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera